Expediente: **25/17**
Carátula: **RODRIGUEZ KARINA ANTONIA C/ A.R.T. POPULART Y CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PCIA. DE TUCUMAN S/ INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II C.J.C.**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **12/05/2023 - 05:22**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - VIOLA, ANTONIO-PERITO MEDICO OFICIAL
20301176237 - A.R.T. POPULART, -DEMANDADO
20201598118 - RODRIGUEZ, KARINA ANTONIA-ACTOR
90000000000 - CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOG.Y PROC. DE TUC, TERCEROS-TERCER INTERESADO.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 25/17

H20902499061

JUICIO : RODRIGUEZ KARINA ANTONIA c/ A.R.T. POPULART Y CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PCIA. DE TUCUMAN s/ INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO - 25/17

Concepción, fecha dispuesta al pie de la sentencia.-

AUTOS Y VISTOS:

Vienen los autos a despacho para resolver el pedido de desistimiento de planilla de actualización de intereses del capital presentada por la actora, y,

CONSIDERANDO:

En fecha 28/02/2023 se presenta la actora Karina Antonia Rodriguez solicitando aprobación de planilla de actualización de intereses del capital.

Se corre traslado a la demandada y en fecha 08/03/2023 contesta traslado impugnando la planilla de actualización de intereses, presentando una planilla con un cálculo distinto, solicitando se haga lugar a su planilla de actualización de intereses.

Posteriormente en fecha 28/03/2023 la actora se presenta desistiendo de la aprobación de planilla presentada por ella en fecha 28/02/2023 y solicitando se apruebe la planilla calculada por el demandado de fecha 08/03/2023.

En fecha 05/04/2023 la demandada pide se tenga por desistida la planilla presentada por la actora con expresa imposición de costas.

En fecha 10/04/2023 viene los autos para resolver.

De un análisis de las planillas presentadas por ambas partes, considero correcto el cálculo de planilla realizado por la parte demandada, por lo que en virtud de lo solicitado por la actora, habiéndose allanado al cálculo de la demandada corresponde aprobar la actualización de planilla realizada por la parte demandada. Asimismo, considero que le asiste razón al demandado correspondiendo la imposición de costas a la actora.

En consecuencia, cabe hacer lugar lo solicitado por la actora y en su mérito, aprobar la planilla de actualización de intereses presentada por la parte demandada en fecha 08/03/2023.

Costas, a la parte actora (art. 49 CPL art. 61 del nuevo CPCCT- suplt. al fuero).

Por ello,

RESUELVO:

I).- HACER LUGAR al planteo de desistimiento de actualización de planilla realizado por la parte actora, y en su mérito, aprobar la planilla de actualización de intereses presentada por la parte demandada en fecha 08/03/2023.

II).- Costas, a la parte actora.

HAGASE SABER:

MDCBS

Actuación firmada en fecha 11/05/2023

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.